

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE ANECA
(PROGRAMA MONITOR DOCTORADO)**

Referencia	5601260
Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Economía y Empresa
Centro	Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Al final de informe se recogen una serie de recomendaciones con objeto de mejorar el programa de doctorado y la información que se facilita en relación al mismo.

Por criterios de evaluación:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Según la memoria verificada aplicable, las plazas de nuevo ingreso ofertadas, son 20 en el primer curso de implantación del título (2015/16) y 40 en el segundo curso. Estos límites se han cumplido con carácter general. Únicamente, en el curso 2016/17 (segundo de implantación del título) figuran 43 estudiantes matriculados de nuevo ingreso (Tabla 1) por lo que se supera muy levemente el límite fijado (40). No obstante, se explica en el informe Monitor Doctorado que ello se debió a la solicitud de incorporación por parte de estudiantes de otros programas en extinción.

En relación con el **perfil de ingreso** recomendado, en la memoria verificada aplicable (A2) se establecen diferentes perfiles de ingreso que dan acceso al programa. Dichos perfiles se clasifican en “recomendado” y “adicional” y se definen según diferentes combinaciones de titulaciones de Grado/Licenciatura y Másteres. En todo caso, se establece que es un requisito inexcusable que la titulación de acceso pertenezca a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con la información aportada en la Tabla 2 (columna J “Titulación de acceso”). Datos básicos de los estudiantes matriculados en el programa de doctorado se constata que (1) la información facilitada no permite comprobar, en todos los casos, el cumplimiento del perfil de los doctorandos matriculados con los establecidos en la memoria ya que falta este dato para 35 de los 181 estudiantes que se incluyen. La



información que aparece en la tabla 2 no permite comprobar adecuadamente si los perfiles de ingreso de los doctorandos coinciden con lo establecido en la memoria verificada. Para ello debería aparecer para cada estudiante la siguiente información: 1) título de grado o licenciado y 2) el título de Máster, en su caso (diferenciando a su vez entre Máster de investigación u otro tipo de Máster). Además, existen dos estudiantes para los que la titulación de acceso que consta es Licenciado en Medicina y Licenciado en Farmacia. Estas no son titulaciones de la rama de CCSSJJ. En definitiva, con la información aportada no es posible constatar el cumplimiento, por parte del programa, del perfil de ingreso establecido en la memoria verificada.

En relación con los **requisitos de acceso** de los doctorandos establecidos en el artículo 6 del RD99/2011, se constata que, de acuerdo con la información aportada por la universidad en la *Tabla 2. Información básica de los estudiantes matriculados en el programa de doctorado*, los doctorandos admitidos al programa de doctorado los cumplen, a excepción de los estudiantes que no se ha podido evaluar al no incluirse los datos.

En el apartado de **criterios de admisión y selección** de la memoria verificada se indica: en el proceso de admisión se aplicará el siguiente baremo: Perfil de ingreso (recomendado: 5 puntos; adicional: 2 puntos); nota media del expediente (hasta 4 puntos), dominio idiomático (hasta 1 punto). Se establece también la necesidad de obtener al menos 2 puntos en el perfil de ingreso, lo que implica que es un requisito inexcusable que la titulación de acceso pertenezca a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

La evidencia E1 no recoge los acuerdos del proceso de admisión, limitándose a repetir lo indicado en la memoria verificada. La tabla 2 tampoco proporciona información que permita conocer la aplicación de estos criterios.

Las evidencias aportadas E1. Relación de criterios de admisión no dejan constancia documental de la aplicación fehaciente de los criterios de admisión antes detallados, limitándose a repetir lo indicado en la memoria verificada. No es posible, por tanto, aseverar que estos criterios de admisión están siendo aplicados de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada.

En relación con los **complementos formativos**, en la memoria verificada (apartado 3.4) se indica que: "Los estudiantes que sean admitidos en el Programa de Doctorado que su acceso no corresponda al perfil recomendado deberán cursar, los complementos necesarios según la tabla que se adjunta.", estableciéndose entre 6, 12 ó 18 créditos cursados en 1, 2 ó 3 asignaturas, respectivamente, del Máster Universitario de Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas para los distintos perfiles de ingreso identificados:

1.- Graduados de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas contemplados en el perfil de ingreso recomendado y Máster Universitario de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas sin formación investigadora, y Licenciados de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas de 300 créditos contemplados en el perfil de ingreso recomendado sin formación investigadora.

2.- Graduados de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas no contemplados en el perfil de ingreso recomendado y Licenciados de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas de 300 créditos no contemplados en el perfil



de ingreso recomendado, que estén en posesión de un Máster Universitario de investigación de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

3.- Graduados y Máster Universitario ambos de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas no contemplados en el perfil de ingreso recomendado y Licenciados de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas de 300 créditos no contemplados en el perfil de ingreso recomendado sin formación investigadora.

4.- Grados y Licenciados de 300 créditos de otras Ramas de conocimiento, que estén en posesión de un Máster Universitario de investigación de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

De acuerdo con la información aportada en la *Tabla 2. Información básica de los doctorandos matriculados en el programa de doctorado*, solo 12 estudiantes de los 181 que aparecen han cursado complementos de formación. Esta información no coincide con la que aparece en la tabla 1, en la que se indica que son 15 los estudiantes que han cursado complementos. En la tabla 2 no se indica cuántos créditos ha cursado cada estudiante. Simplemente, si han cursado o no complementos, tampoco en las actas se ha podido comprobar esta asignación.

Por otro lado, y en la medida en la que, tal y como se ha señalado en el punto anterior, no es posible identificar correctamente los perfiles de ingreso de los diferentes estudiantes con la información proporcionada, tampoco es posible evaluar si los complementos de formación se han asignado correctamente.

En relación con las **actividades formativas**, recogidas en la memoria de verificación aplicable (A1 y A2) son: Curso sobre manejo de herramientas para la gestión y revisión bibliográficas (obligatorio); asistencia a seminarios, congresos, conferencias, etc. (se recomienda al menos 3 por año) y estancia en otros centros de investigación (actividad optativa) y se corresponden con las ofertadas a los doctorandos. Con respecto a su organización, se presenta como evidencia el listado de actividades formativas para PDI que desarrolla la Universidad de Extremadura en cada año (E3).

En el curso 2019/20, el programa de doctorado ha empezado a ofertar un curso de 60 horas de duración denominado "Elaboración y presentación de una tesis doctoral" que se presenta como sustitutivo del curso sobre manejo de herramientas bibliográficas. El contenido del curso es, previsiblemente, adecuado para la formación de los doctorandos.

El control sobre la realización de las actividades formativas se realiza a través de la plataforma RAPI (Registro de Actividades y Plan de Investigación).

Consultados los Documentos de Actividades de los 4 estudiantes que constituyen la muestra de doctorandos, se observa que todos ellos, excepto uno, han realizado el curso obligatorio de manejo de herramientas para la gestión y revisión bibliográficas. También se observa que suelen asistir a algunos seminarios y cursos de especialización. Estas actividades quedan registradas en la plataforma RAPI, llevando a cabo, pues, un control de las mismas por parte del tutor y de los responsables del programa.

Por otro lado, en el caso de la estudiante (nº 5 en la evidencia Tabla 2), se observa que muchas de las actividades y cursos que incluye, poco tienen que ver con su formación como doctoranda y además son un resumen de todo su currículum (cursos, actividades, etc., realizadas años antes de su matriculación en el programa.) Estos aspectos deberían



revisarse para que solo se incluyan en el DAD, las actividades de formación relacionadas con la formación del doctorando en el periodo en el que el estudiante está elaborando su tesis doctoral.

Según la memoria, la Comisión Académica estará formada (A1 y A2) por el coordinador del Programa y siete doctores con experiencia investigadora acreditada en representación de cada uno de los grupos de investigación recogidos en el catálogo oficial de la Universidad de Extremadura o del Gobierno de Extremadura que participan en el programa.

De acuerdo con la información proporcionada por la Universidad (E7), la Comisión está formada por el coordinador y 6 doctores (no 7). En el autoinforme (Informe monitor doctorado) se explica la necesidad de limitar a 7 el número de miembros por la Normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad de Extremadura.

Por otro lado, en relación con los **procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos** se constata lo siguiente:

De acuerdo con la información aportada en la Tabla 2. Información básica de los doctorandos matriculados en el programa de doctorado, no todas las fechas de asignación de tutor y director cumplirían con la legislación vigente, detectándose las siguientes desviaciones:

- Asignación del Tutor y Director: Se detectan casos en los que la asignación del tutor no se produce en el momento de la admisión al programa de doctorado por parte del estudiante sino después de la matriculación del mismo. En el caso de la asignación del Director, esta se ha producido en algunos casos con anterioridad a la asignación del tutor o fuera del plazo de los 3 o 6 meses de acuerdo a lo contemplado en el RD99/2011. Como ejemplo, y según el orden establecido en la Tabla 2 de evidencias: estudiantes número 4, 5, 13, 14, 17, 22, 23, 25, 28, 30, 37, 52, 59, 63, 72, 84, 85, 90, 92, 97, 103, 107.

Hay además dos estudiantes para los que no aparece registrada la fecha de asignación del tutor. Son el N° 134 y 145 o la fecha de asignación del director, N° 100, 104 y 105.

- La entrega del plan de investigación, de acuerdo con los datos proporcionados en la tabla 2, este plazo se respeta. No obstante, hay 6 estudiantes en la tabla, matriculados en 2017 y 2018, para los que no aparece fecha de entrega del plan de investigación.
- La Comisión Académica del programa es el órgano colegiado encargado de efectuar el control y seguimiento del doctorando. Según se indica en el autoinforme (Informe Monitor Doctorado), los doctorandos registran todas sus actividades formativas en la plataforma informática RAPI. La Comisión Académica supervisa anualmente estos registros y también vela para que los estudiantes presenten su plan de investigación durante el primer año de permanencia en el programa. No se han aportado evidencias que permita comprobar si el procedimiento seguido por el programa para el control del documento de actividades, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación se realiza de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada.



- En relación con las fechas de presentación de lectura de las tesis, se constata de acuerdo con la tabla 2, la fecha de depósito para 18 estudiantes. En estos casos se cumplen los plazos establecidos en la legislación vigente, si bien, hay dos doctorandos para los que, incomprensiblemente, la fecha de depósito es anterior a la fecha de matriculación (Nº 21 y Nº 91 según el orden establecido en la Tabla 2 de evidencias).

En relación con las **colaboraciones** que mantiene el programa de doctorado con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, se reflejan en las estancias de los doctorandos en centros extranjeros que, aunque en la memoria verificada aplicable no había previsión concreta, simplemente se indicaba que se promoverán. En el autoinforme (informe monitor doctorado) se indica que 10 estudiantes han realizado estancias en centros extranjeros.

También, aunque tampoco se hacía una previsión de cotutelas y menciones internacionales en el autoinforme (informe monitor doctorado) se indica que habían 10 doctorandos en régimen de codirección internacional. Sin embargo, en la tabla 1, se señala la existencia de 13 en el curso 2019/20).

Respecto a la participación de expertos/a internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis, en la memoria verificada no hay una previsión concreta. De acuerdo con la evidencia E9, es habitual la participación de expertos de otras universidades extranjeras (especialmente de Portugal) en los tribunales de las tesis defendidas dentro del programa.

En relación con la participación de profesores extranjeros en el programa de doctorado, en la memoria verificada no hay una previsión concreta. De acuerdo con el autoinforme, 9 directores extranjeros participan en el programa.

En la Tabla 1. Datos globales de nuevo ingreso y matrícula, se observa que el número de estudiantes extranjeros matriculados en el PD se sitúa entre un mínimo del 41% de los estudiantes matriculados en el curso 2018/19 (45 de 109) y un máximo del 54% en el curso 2015/16 (20 de 37) (datos de la tabla 1), por lo que la participación de estudiantes extranjeros en el programa es elevada (en torno a un 50% de los matriculados, según la tabla 1).

En resumen, el número de estudiantes que han realizado estancias en el extranjero es 10 (según el autoinforme). Las tesis con mención internacional (4 según la tabla 4) representan el 22% de las tesis defendidas (18 según la tabla 4). El número de directores extranjeros es 9 (según el autoinforme). El número de doctorandos en régimen de codirección internacional es 13 en el último curso, según la tabla 1. En general, estos datos se consideran positivos.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

Revisada la página web del programa de doctorado <https://www.unex.es/conoce-la-unex/centros/eip/titulaciones/doctorado/doct.-economia-y-empresa-r020/> se constata que la información publicada se ajusta, de forma general, a la información incluida en la memoria verifica. De tal forma que la página web incluye:



(1) Información sobre los perfiles de ingreso y criterios de admisión, estos actualizados según la última modificación de la memoria además de los complementos formativos descritos en la memoria verificada. Se detallan los equipos y líneas de investigación, incluyendo una selección de las publicaciones en revistas internacionales de prestigio generadas por cada equipo de investigación y el listado de los proyectos de investigación financiados a cada equipo de investigación que se encuentren en periodo de ejecución.

(2) Información detallada de las actividades programadas para cada curso académico, como seminarios, congresos, simposios, workshops y otros cursos relevantes para los estudiantes matriculados en este Programa de Doctorado.

(3) Información sobre el número de estudiantes matriculados, su nacionalidad y las universidades de procedencia de los mismos.

(4) Información sobre las ayudas a movilidad a las que puedan concursar los estudiantes de este Programa de Doctorado.

(5) Resultados generados durante el desarrollo del Programa de Doctorado, que como mínimo incluirán los siguientes datos: estadística de los resultados de las evaluaciones anuales y de las ayudas de movilidad concedidas a los estudiantes matriculados, publicaciones y comunicaciones a congresos en las que alguno de los estudiantes matriculados sea autor o coautor.

(6) Datos sobre los doctores egresados de este Programa de Doctorado.

Consultada la página web institucional de la Universidad de Extremadura, no se ha encontrado información sobre la relación de publicaciones y proyectos de investigación, ni tampoco la información relativa a los puntos (2), (3), (4), (5) y (6) del programa, anteriormente señalados.

Existe una página web elaborada por el propio programa (<http://mercado.unex.es/doctorado>), donde existe alguna información más detallada sobre las cuestiones anteriores.

Sobre la normativa, se accede a ella a través de un enlace situado al final de la página. En el que se incluye información relativa a la regulación de los estudios de doctorado, menciones internacionales, cotutelas, premios extraordinarios y menciones industriales.

Respecto a la información en relación al Sistema Interno de Garantía de Calidad, se incluye información relativa a:

- La Comisión académica del centro, con la relación de coordinadores de los programas de doctorado, incluyendo el de este programa.
- La Estructura de Gestión de la Calidad de la UEx: El enlace a esta información no funciona dando error.
- LA Comisión de Calidad de las Titulaciones (CCTs): en relación al programa en evaluación: <https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/eip/sgic/comision-calidad-titulaciones/programas-de-doctorado/programa-de-doctorado-en-economia-y-empresa-r020>. Se incluye la información de la comisión de calidad de la titulación; en el apartado de actas, se adjuntan 3 con inclusión del orden del día sin más información; funciones de la comisión; en la pestaña de informes se incluye la Memoria anual del programa de doctorado en economía y empresa para los cursos



2017/18 y 2018/19; y en “indicadores”, “resultados” y “otros documentos” no se incluye información,

- El Manual, Procesos y Procedimientos del SGIC: se adjunta PDF del Manual de Calidad de la Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura.
- Certificación ANECA: No hay información.

No se ha localizado información relativa al Sistema de Garantía Interno de Calidad del programa de doctorado, con los datos concretos de este programa de doctorado.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Comisión académica será la responsable de la actualización, calidad y coordinación del programa, así como del progreso de la investigación y de la formación, y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.

En el documento “Informe monitor doctorado” se indica que se realiza el seguimiento de los doctorandos en 2 periodos con la ayuda de la plataforma RAPI. En la primera quincena del mes de septiembre, los miembros de la comisión acceden al RAPI y comienzan a realizar el seguimiento de los doctorandos. Si alguno de los estudiantes no ha registrado su plan de investigación o sus actividades formativas y los directores/tutores no han registrado el informe de seguimiento del alumno, la comisión académica se pone en contacto directo con ellos (vía correo electrónico y/o telefónica) para recordarles lo que tienen que hacer. Esta actuación, de momento, es necesaria porque ni los estudiantes ni los directores están habituados a seguir los procedimientos indicados en el RD99/2011 que regula las enseñanzas de doctorado, por lo que se les olvida que tienen que cumplir con esta obligación.

A finales de septiembre o principios de octubre, la comisión se reúne para evaluar el plan de investigación y el documento de actividades de los estudiantes, teniendo en cuenta el informe del seguimiento del alumno realizado por los directores/tutores.

Se proporciona escasa información sobre estas reuniones ya que no hay actas sólo fechas, que permitan constatar que el programa de doctorado recopila información relevante en relación al mismo que abarque todo el desarrollo del programa de doctorado (acceso y admisión, actividades formativas, actuaciones de movilidad, supervisión y seguimiento, coordinación, personal investigador, resultados, etc.).

En la evidencia E11 se presentan los informes anuales del programa de doctorado correspondientes a los cursos 2017/18 y 2018/19 (no hay información de años anteriores) donde se realiza una valoración interna de los diferentes aspectos del programa. En estos informes se recogen sendos planes de mejora, así como información sobre el cumplimiento del plan de mejoras del curso anterior.

El informe final de verificación emitido por ANECA, según se indica en el autoinforme, no existen recomendaciones ni observaciones dado que no se ha emitido hasta la fecha ningún informe de verificación. En la memoria del título no figura ningún tipo de observación o recomendación, por lo que no procede valorar este aspecto.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR



El personal investigador asociado a las distintas líneas de investigación del programa de doctorado (17 en total) que consta en la memoria verificada es coincidente con el que figura en la *Tabla 3. Información básica del personal investigador participante en el programa de doctorado*. Se observan algunas discrepancias con respecto al número de profesores participantes en el programa, ya que de acuerdo con la última versión de la memoria son 54 los investigadores que participan en el programa y en la tabla 3, sin embargo, aparecen 91 investigadores.

Asimismo y atendiendo a los nuevos datos facilitados (Tabla 3) se constata que según los datos proporcionados en la tabla 3, un 71,5% de los investigadores que participan en el programa tiene uno o más sexenios de investigación reconocidos, porcentaje superior al 60% exigido en la legislación vigente.

En relación a los proyectos de investigación el programa tiene un solo equipo de investigación con diferentes líneas de investigación. Se incluyen como evidencia E16, 11 proyectos de los cuales 3 están vigentes en el año 2020.

Las 25 publicaciones aportadas, se incluyen en la evidencia E17 indicando las contribuciones científicas de las mismas, y es adecuada de acuerdo con los estándares habitualmente utilizados (publicaciones JCR). Según la memoria de verificación son 17 las líneas de investigación del programa. La mayoría de las contribuciones presentadas se agrupan en torno a 5 de dichas líneas (Economía Pública, Marketing y Dirección de Operaciones, Mercados y Activos Financieros, Análisis Económicos y Dirección de Marketing y Análisis Económico Aplicado).

Se aportan las 10 tesis doctorales requeridas, todas han dado lugar a contribuciones científicas de elevada calidad académica (artículos JCR, capítulos de libro, etc.).

El personal investigador que participa en el programa de doctorado (91) es suficiente para desarrollar sus funciones, considerando el número de estudiantes matriculados. No es posible valorar la relación de estudiantes asociados a las distintas líneas de investigación ya que esta información no ha sido facilitada para la mayor parte de los doctorandos incluidos en la Tabla 2.

No se aporta información sobre el procedimiento que se aplica en el reconocimiento por la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral de acuerdo con lo establecido por la universidad en la última versión aprobada de la memoria.

CRITERIO 5. RECURSOS

De acuerdo con la memoria verificada, la previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero era un 10% de los estudiantes podrían tener acceso a estas ayudas provenientes de órganos diversos (Ministerio, Gobierno de Extremadura, Universidad de Extremadura, grupos y proyectos de investigación, etc.).

Según se recoge en la evidencia E6, un 72% de los doctorandos han recibido ayudas para asistencia a seminarios, talleres, etc. También existen doctorandos que han obtenido financiación para realizar estancias en otros centros, aunque en este caso el porcentaje es mucho menor solo 5 estudiantes.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE



Se considera adecuado el progreso de los doctorandos/as atendiendo a su documento de actividades y a la valoración de su plan de investigación. Sin embargo, no hay constancia de las publicaciones realizadas de las cinco tesis doctorales defendidas hasta el momento (evidencia E23), por lo que no es posible valorar los logros científicos de los egresados.

Una vez analizada la información aportada e identificados los aspectos de mejora correspondientes, en cada uno de los criterios de evaluación anteriormente descritos, la Comisión de Emisión de Informes de ANECA realiza las siguientes **recomendaciones**, sobre el modo de mejorar el programa de doctorado, con el fin de que el mismo pueda afrontar el proceso de renovación de la acreditación con las debidas garantías y repercutir positivamente en la formación de los doctorandos:

- Respetar el número de plazas establecido en la memoria o, en su caso, introducir los cambios oportunos que tengan en cuenta las situaciones transitorias o coyunturales que se puedan producir por el cambio de programas.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión y selección aplicados al programa de doctorado y, en particular, recoger el perfil de ingreso establecido en la memoria verificada, con el fin de poder verificar su cumplimiento conforme a la memoria, y en su caso, la asignación de los complementos de formación a aquellos estudiantes que no cumplan con el perfil de ingreso recomendado. Esta información ha de servir también para verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso al doctorado establecido en el artículo 6 del RD99/2011.
- Recoger en las actas de la Comisión Académica la aplicación fehaciente de los criterios de admisión y selección del programa de doctorado.
- Recoger y aportar la información necesaria para asegurar que los estudiantes cursan los complementos formativos adecuados según su perfil de ingreso, con indicación del número de créditos cursados por cada estudiante.
- Ajustar las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes a lo establecido en la MV, o en su defecto modificar la memoria para incluir las actividades que realmente se ofertan.
- Asegurar que el Documento de Actividades recoge únicamente actividades propias de la formación como doctorandos de los estudiantes, circunscritas al periodo en que dicho estudiante está realizando su tesis.
- Ajustar la composición de la Comisión Académica de Doctorado incluida en la memoria verificada a lo contemplado en la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad de Extremadura.
- Respetar los plazos de asignación de tutor y director de los doctorandos, el plazo límite para la elaboración de un plan de investigación y hacer efectivos los controles a este respecto, de acuerdo con lo contemplado en el RD99/2011.
- Establecer los medios que permitan comprobar si el procedimiento seguido por el programa para el control del Documento de Actividades, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de Investigación se realiza de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada.



- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información de tal forma que la fecha de depósito de tesis no sea anterior a la fecha de matriculación del estudiante.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan obtener una información fiable en relación con las codirecciones internacionales.
- Mejorar la información presentada en las diferentes páginas web del programa de doctorado, evitando la duplicidad, y asegurando que se ajusta a la información incluida en la memoria verificada.
- Actualizar la página web del programa de doctorado incluyendo información relativa a los resultados del programa de doctorado (tesis leídas, contribuciones más relevantes, proyectos de investigación, etc.) así los resultados de la aplicación del Sistema de Garantía Interno de Calidad.
- Mejorar los procedimientos administrativos que permitan recoger en las actas de la Comisión Académica las actuaciones llevadas a cabo en relación con el Sistema de Garantía Interno de Calidad del programa de doctorado.
- Recoger y aportar información que permita comprobar que se cumple con el reconocimiento de la labor del tutor y director, de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada.
- Fomentar la publicación de resultados de las tesis doctorales con el fin de poder valorar los logros científicos de los egresados.

